000834

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0235-2019-GRL-LIMA SUR

17 DIC 2019

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 113-2019-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 31 de diciembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Sétima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 4° establece que: "***Los Gobiernos Regionales tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales***";

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "***Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales***";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "***La administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales***";

Que, en el marco del proceso de Descentralización y conforme al Principio de Subsidiaridad, establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno más cercano a la población, es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales y estos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales;

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB**, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de **Gerente Sub Regional Lima Sur**, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO,** conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur, considera el cargo de **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Lima Sur**, con Nivel E2 considerado como cargo de confianza;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
LA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0235-2019-GRL-LIMA SUR

17 NOV 2020

San Vicente de Cañete, 31 de diciembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del **31 de diciembre** del presente, la **ENCARGATURA** del **Lic. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO**, identificado con DNI N°41744186, en las funciones del cargo de confianza de Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL ANGEL ESCUDERO
GERENTE UELS